



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION	Secretaría 007393
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

295/149-1/110

Adjudicación de contrato No.: D-FM-15-TIJ-SI-152 para los trabajos que se mencionan.

Mexicali, Baja California, a 28 de Diciembre del 2015.

PTC Ingeniería, S. de R.L. de C.V.
Presente.

At'n: C. Ing. Marco Antonio Barajas Osorio.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Fondo Metropolitano (FM), programa: Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público (SI), según oficio de aprobación No.: 10010143689, de fecha 29 de Septiembre del 2015, emido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y basándose en el dictamen de adjudicación directa de fecha 28 de Diciembre del 2015, le informamos que se autoriza el contrato No.: D-FM-15-TIJ-SI-152, para el servicio:

10010053020 Elaboración de proyecto estructural para la construcción de nodo vial en Corredor Norte – Sur (Bulevar Acapulco entronque con Cuauhtémoc Sur) Tijuana, B.C.

Con un monto contratado y asignado de:

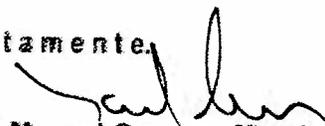
\$ 696,812.00 (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión del servicio: \$ 600,700.00
15% impuesto al valor agregado: \$ 96,112.00

Solicito a usted coordinarse con el C. Arq. Carlos López Rodríguez, Director de Estudios y Proyectos de la SIDUE, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar los trámites necesarios para la presentación de una póliza por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

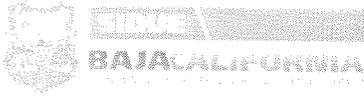
Atentamente,


C. Ing. Manuel Guevara Morales,
El Secretario.

cc: Lic. Antonio Valdeolmillos Rodríguez - Secretario de Planeación y Finanzas del Estado
Lic. Bladimir Hernández Díaz - Director de Control y Evaluación Gubernamental
Arq. Carlos Fernando Alfaro Esparza - Subsecretario de SIDUE
Ing. Francisco Javier Moja Pancarón - Director de Contratación y Costos (SIDUE)
Ing. Paula Raquel Fernández Rodríguez - Director de Inversión Sectorial (SIDUE)
Arq. Carlos López Rodríguez - Dirección de Estudios y Proyectos (SIDUE)

FUMP-NQM-LHS





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO D-FM-15-TIJ-SI-152	RAZON O DENOMINACION SOCIAL PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	FECHA DE CONTRATACION 28 DE DICIEMBRE DEL 2015
No. DE LICITACION ADJUDICACION DIRECTA	DOMICILIO FISCAL FRAY EUSEBIO KINO No. 112 COL. GARITA OTAY, C.P. 22509, TIJUANA, B.C.	FECHA DE ADJUDICACION 28 DE DICIEMBRE DEL 2015
R.F.C. DEL CONTRATISTA PIN-130405-MB0	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X) CONVOCATORIA PUBLICA () INVITACION TRES PERSONAS () ADJUDICACION DIRECTA (X)	FECHA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DE NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR) TIJUANA, B.C.	1,248,750.00	1,248,750.00						

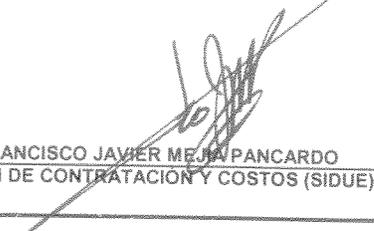
MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
BAJA CALIFORNIA	696,812.00	696,812.00						10010143689 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

FONDO O MODALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
FM	696,812.00	696,812.00						

%	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO						
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL
0%	NO SE OTORGO	NO SE OTORGO					

GARANTIA DE ANTICIPO No. POLIZA IMPORTE	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. POLIZA IMPORTE	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS IMPORTE EN EL CONTRATO	RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA
NO SE OTORGO	1962597 69,691.20		AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

PLAZO DE EJECUCION	
INICIO	TERMINO
28 DE DICIEMBRE DEL 2015	27 DE MARZO DEL 2016


 ING. FRANCISCO JAVIER MEJÍA PANCARDO
 DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO NUM: D-FM-15-TIJ-SI-152

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERA DENOMINADA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, Y POR LA OTRA PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. MARCO ANTONIO BARAJAS OSORIO, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SERA DENOMINADA "LA CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3°. PARRAFO SEGUNDO, 8° Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PROPIO ESTADO.

I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO, CENTRO CIVICO, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

I.4. QUE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, APROBO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO No. 10010143689, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERA POR:

I.5.1. LEY: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.5.2. REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.6. QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III Y 45, FRACCIÓN II, DE LA LEY, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015.

I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRAFISTA" DECLARA:

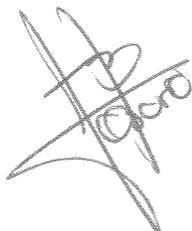
- II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PÓLIZA No. 1267/2013, LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS Y PÓLIZAS No. 01, DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO No. 22, LIC. LUIS ALBERTO MONTIJO VELÁZQUEZ, HABILITADO EN LA PLAZA DE BAJA CALIFORNIA, Y EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA PÓLIZA No. 1267/2013, LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS Y PÓLIZAS No. 01, DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO No. 22, LIC. LUIS ALBERTO MONTIJO VELÁZQUEZ, HABILITADO EN LA PLAZA DE BAJA CALIFORNIA.
- II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN FRAY EUSEBIO KINO No. 112 COL. GARIYA OTAY, C.P. 22509, TIJUANA, B.C. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
 - II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO: PIN-130405-MB0.
- II.5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.
- II.6. ASI MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1, 2 Y 3 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ANEXOS	
1	TERMINOS DE REFERENCIA (QUINCE HOJAS)
2	PRESUPUESTO DEL SERVICIO (DOS HOJAS)
3	PROGRAMA DE TRABAJOS (UNA HOJAS)

II.7. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

III. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO.
- III.2. QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESTINADO A UN SERVICIO PUBLICO O AL USO COMUN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERES SOCIAL.



III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACION DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ESTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACION, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UN SERVICIO CONSISTENTE EN:

10010053020 ELABORACIÓN DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ASIGNACION ES DE:

\$ 696,812.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)
INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.-

EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 91 (NOVENTA Y UN) DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y A CONCLUIRLO A MAS TARDAR EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS APROBADOS.

CUARTA.- ANTICIPOS.-

PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "LA CONTRATANTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: POR EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CUANDO SE FINALICE CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL SERVICIO, CONFORME A LAS FECHAS PACTADAS; O ESTABLECIENDO FECHAS CRITICAS A QUE SE AJUSTARÁ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENDO ÉSTOS A PORCENTAJES PARCIALES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y SER CONGRUENTES CON LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS. LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE. "LA CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN, REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL,

CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SEXTA.- GARANTÍAS.-

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZARSE; EN BASE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, SE EXCEPTÚA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLAUSULA SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

DE ACUERDO A LOS PARRAFOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ARTICULO 59 DE LA LEY, LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO NO PODRAN SER MODIFICADOS EN LOS MONTOS O EN PLAZO, NI ESTARAN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS. SIN EMBARGO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO A PRECIO ALZADO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZON NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACION EN LA PROPUESTA QUE SIRVIO DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; COMO SON ENTRE OTRAS: VARIACIONES EN LA PARIDAD CAMBIARIA DE LA MONEDA O CAMBIOS EN LOS PRECIOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCION EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO; LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES.

OCTAVA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACION DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" RESPECTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A "LA CONTRATISTA" POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARA A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERES ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACION, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACION DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION QUE SE INDICA EN EL ARTICULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES PROCEDERA A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACION DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, "LA CONTRATANTE" LO COMUNICARA A "LA CONTRATISTA" DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE" FIJARA DIA Y HORA PARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, FECHA, QUE NO EXCEDERA DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACION. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR

EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTICULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO SERA DE 7 (SIETE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION EXISTAN PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, "LA CONTRATANTE" PODRA REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETANDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

"LA CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMO RESULTADO DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DEL CONTRATISTA. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACION DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRAN A FAVOR DE "LA CONTRATISTA", SEGÚN CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DEL SERVICIO.-

PREVIO A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARA DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "LA CONTRATISTA" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERA LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISION, TENDRA A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS;
- II. TOMA LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO;
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 19 Y 20 DE LA LEY;
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE;
- V. DAR APERTURA A LA BITACORA, LA CUAL QUEDARA BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA;
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE

ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

SE DEBERA VIGILAR QUE SE CUMPLAN CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTONICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERA RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES;

- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS SERVICIOS, SE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE EJECUCION, CATALOGO DE CONCEPTOS, ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCION Y SUMINISTROS O UTILIZACION, TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS;
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO;
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NUMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN;
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE LOS SERVICIOS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACION;
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS;
- XII. RENDIR INFORMES PERIODICOS, ASI COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS;
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO;
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE LA INFORMACION, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD.
- XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCION, Y ESTABLECERA LA NECESIDAD DE PRORROGA, EN SU CASO, Y
- XVI. LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIEN DESIGNARA DEL PERSONAL TECNICO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO, EL QUE DEBERA CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.



EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERA SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARA SI REUNE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERA EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRA SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGANDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" NO PODRA HACER EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACION PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRA HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LOS SERVICIOS. EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRA SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGUN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRAN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACION PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITACORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SI O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERAN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA POR ELLO, EN ESTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO ESTIMA NECESARIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACION.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES,

LOS RIESGOS, LA CONSERVACION Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERAN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACION DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRA DE UN PLAZO DE 15 DIAS PARA SU EJECUCION Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARA A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"LA CONTRATANTE" TENDRA FACULTAD DE VERIFICAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DEL SERVICIO, SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR

"LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACION DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OIDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DEL SERVICIO, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACION DEL SERVICIO "LA CONTRATANTE" PROCEDERA A:

- I. IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL, MISMA QUE TENDRA EL CARACTER DE DEFINITIVA, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS QUE DEBIERON EJECUTARSE A LA FECHA DE LA VERIFICACION, MULTIPLICADO POR LOS MESES DE ATRASO, POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA" EN LOS CASOS QUE NO DE INICIO A LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, O DEJE DE INICIAR CONFORME EL PROGRAMA DEL SERVICIO ACORDADO, LA EJECUCION DE CADA CONCEPTO O FRENTE DE TRABAJO INCORPORADO EN EL MISMO.
- II. EN EL CASO DE ATRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIO REALIZAR; MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS O LA REVISION ANTERIOR HASTA LA DE REVISION DE QUE SE TRATE. ESTA PENA SE APLICARA COMO UNA RETENCION ECONOMICA A LA ESTIMACION QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "LA CONTRATISTA" PODRA RECUPERAR EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCION.
LA APLICACION DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARACTER DE DEFINITIVA SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.
- III. APLICAR PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL, QUE TENDRA EL CARACTER DE DEFINITIVA, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA, QUE CUBRIRA "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCION EN CADA ESTIMACION DESDE LA FECHA DE TERMINACION CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEBEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE".

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGUN CASO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, "LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCION II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACION EN EJECUCION.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERAN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASI COMO LAS RAZONES DE SU APLICACION.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZON JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRA LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION QUE SE DETERMINE NO PODRA PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ESTA PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACION QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSION, PODRA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSION, APEGANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRA LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARA POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PAGARA A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO CONTRATADO, APEGANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO. QUEDANDO OBLIGADA ESTA ULTIMA A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACION DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERA ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSRVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO CONCLUIDO EN LA SECCION IX DEL CAPITULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA"; POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION DE "LA CONTRATISTA" A LOS TERMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI "LA CONTRATISTA" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARA AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE "LA CONTRATANTE" LEVANTARA, UNA VEZ COMUNICADO A "LA CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO EN LA QUE PODRA O NO PARTICIPAR "LA CONTRATISTA", Y TOMARA POSESION INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRA A "LA CONTRATISTA", POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACION QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTIAS OTORGADAS POR "LA CONTRATISTA", DEBERA:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERA SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRA UNA RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCION O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCION EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASI COMO LA DETERMINACION DE "LA CONTRATANTE" PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO;
 - B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERA CONCEDER A "LA CONTRATISTA" UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANANDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNANDOLAS CUANDO NO ESTE CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERA EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PRUBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARA COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
 - C.- "LA CONTRATANTE" RESOLVERA SOBRE LA ADMISION DE LOS MEDIOS DE CONVICCION QUE EN SU CASO OFREZCA "LA CONTRATISTA", IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERAN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCION DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTEN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION A RESOLUCION, DE LA QUE DEBERA SER NOTIFICADA "LA CONTRATISTA"; MISMA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
 - D.- "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACION DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERA SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA".
- EN LOS CASOS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARA LO SIGUIENTE:
- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATANTE", ESTA PAGARA A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERA PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.

II. EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACION RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACION DE DICHA DETERMINACION, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 162 163 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRAMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS SE INICIARAN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

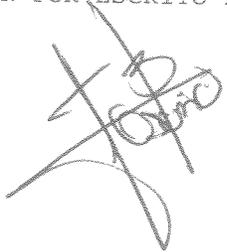
"LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISION, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACION DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERA A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO;
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISION, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACION REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FISICA DE LAS AREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASI COMO CUANDO ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS;

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE";
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE";



8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCION DE SU GOBIERNO EN RELACION CON EL CONTRATO, Y
11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SI O A TRAVES DEL RESIDENTE DE SUPERVISION, LA QUE PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" REINTEGRARA A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACION DE LA RESCISION. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION OBLIGARA A "LA CONTRATISTA" AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EL SERVICIO O EN PROCESO DE FABRICACION Y ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISION.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- b) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- c) EL CINCO AL MILLAR (0.005) PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL REPRESENTANTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 23 DE JUNIO DEL 2014, CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

EL DOS AL MILLAR (0.002) PARA SER DESTINADO A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES QUE IMPARTA EL INSTITUTO.

EL UNO AL MILLAR (0.001) PARA SER DESTINADO A LA OPERACIÓN Y GASTO DE LA CAMARA.

EL DOS AL MILLAR (0.002) ADICIONAL AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO



C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES.

PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.
"LA CONTRATISTA"



C. ING. MARCO ANTONIO BARAJAS OSORIO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATO

SERVICIO: 10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C.

ANTECEDENTES:

CONTÁNDOSE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO METROPOLITANO (FM), RELATIVO AL PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SI), CON OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010143689 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

CONSIDERANDO:

QUE ES INTERÉS DE LA SECRETARÍA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA A EJECUTAR, SE SOLICITÓ COTIZACIÓN DE LA SIGUIENTE PERSONA:

NOMBRE	MONTO DEL PRESUPUESTO C/IVA
PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 696,812.00 M.N.

HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ PT INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MARCO ANTONIO BARAJAS OSORIO, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE LA PERSONA ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, Y CUYO MONTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE SE EJERCE; SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

CON BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADJUDÍQUESE DIRECTAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN A PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN FRAY EUSEBIO KINO No. 112 COL. GARITA OTAY, C.P. 22509, TIJUANA, B.C., POR UN IMPORTE DE \$ 696,812.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 91 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 27 DE MARZO DEL 2016, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA ANÉXOS.

AUTORIZÓ:


C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE LA SIDUE

MEXICALI, B. C. A 28 DE DICIEMBRE DEL 2015.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA
PÚBLICA DENOMINADA:**

10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHTEMOC SUR), TIJUANA, B.C.

EL SUSCRITO ING. MANUEL GUEVARA MORALES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 73 DE SU REGLAMENTO, TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EN BASE A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

II.- EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, LA INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. IO-902006998-N122-2015, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO: "10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE-SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHTEMOC SUR), TIJUANA, B.C.", EN LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO METROPOLITANO (FM), RELATIVO AL PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SI), CON OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010143689 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

SE INSCRIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- | |
|--|
| 1.- RAFAEL VASQUEZ ESPINOSA |
| 2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERNANDEZ, S. DE R.L. DE C.V. |
| 3.- CONSTRUCCION Y DISEÑOS CALO S.A. DE C.V. |

III.- CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:30 HRS., SE EFECTUÓ LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, A LA CUAL ASISTIERON LOS SIGUIENTES LICITANTES PARTICIPANTES:

- | |
|--|
| 1.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERNANDEZ, S. DE R.L. DE C.V. |
|--|

III.- CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HRS., SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA SOLVENTAR LAS DUDAS DE LOS LICITANTES EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y A DICHA JUNTA ASISTIERON LOS SIGUIENTES LICITANTES PARTICIPANTES:

- | |
|--|
| 1.- RAFAEL VASQUEZ ESPINOSA |
| 2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERNANDEZ, S. DE R.L. DE C.V. |
| 3.- CONSTRUCCION Y DISEÑOS CALO S.A. DE C.V. |

IV.- CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, A LAS 11:15 HORAS SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES; CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.
1.- RAFAEL VASQUEZ ESPINOSA	\$ 1'224,223.00
2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERNANDEZ, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 945,638.00
3.- CONSTRUCCION Y DISEÑOS CALO S.A. DE C.V.	\$ 1'049,904.00

REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 64, 65 Y 255, DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 5 DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN; PARA DETERMINAR LAS PROPUESTAS SOLVENTES Y DE ESTAS LA QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, DANDO COMO RESULTADO:

LUGAR	NOMBRE DE LOS LICITANTES	PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.
DESECHADO	RAFAEL VASQUEZ ESPINOSA	\$ 1'224,223.00
DESECHADO	INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERNANDEZ, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 945,638.00
DESECHADO	CONSTRUCCION Y DISEÑOS CALO S.A. DE C.V.	\$ 1'049,904.00

SE DESECHAN LA PROPOSICIONES DE: **RAFAEL VASQUEZ ESPINOSA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERNANDEZ, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSTRUCCION Y DISEÑOS CALO S.A. DE C.V.** POR SER ECONÓMICAMENTE INSOLVENTES, YA QUE LOS MONTOS TOTALES DE SUS PRESUPUESTOS SON DEMASIADO ALTOS Y RESULTAN INCONVENIENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE NO SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES DEL MERCADO EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LAS INVESTIGACIONES DE MERCADO Y COTIZACIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE. EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS NUMERALES 7.4, QUE A LA LETRA DICE: "SE CONSIDERAN QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE."; 8, QUE A LA LETRA DICE: "DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE.; (...) 8.6, DE DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA EN TAL FORMA ALTO QUE DISCREPE DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA."; LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 64, 65 Y 69, FRACCIONES I Y II Y 255, DE SU REGLAMENTO.

V.- DEBIDO A LO ANTERIOR, MEDIANTE EL **DICTAMEN DE FALLO** EMITIDO POR EL SUSCRITO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDAN DESECHADAS TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL NO PERMANECER NINGUNA SOLVENTE, **SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: IO-902006998-N122-2015**, LO ANTERIOR SE DETERMINA CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 7.3., FRACCIÓN III, QUE A LA LETRA DICE: "SI TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS FUERAN DESECHADAS SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA"; Y EL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE A LA LETRA DICE: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES.", ASÍ COMO EL ARTÍCULO 78, DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE: "EN CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE PRESENTEN TRES PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL

QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, O LAS PRESENTADAS SEAN DESECHADAS EN EL FALLO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PROCEDERÁ A DECLARARLO DESIERTO...".

VI.- QUE RESULTA FUNDAMENTAL PARA ESTA SECRETARÍA, LA INMEDIATA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V Y 27 FRACCIONES I Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS REFERENTES A ASENTAMIENTOS HUMANOS, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS QUE ESTABLEZCAN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO; ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE DETERMINEN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 44 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECEN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN EL SUPUESTO DE QUE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS INVITACIONES, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

TERCERO.- QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **IO-902006998-N122-2015**, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: **"10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C."**, SE DESECHARON TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL NO PERMANECER NINGUNA SOLVENTE, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAL COMO SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO EMITIDA POR ESTA SECRETARÍA EN FECHA **14 DE DICIEMBRE DEL 2015**.

QUINTO.- QUE SE ANALIZARON A CABALIDAD LOS CONTRATATISTAS QUE DESEMPEÑAN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LA REGIÓN, BUSCANDO EL OTORGAMIENTO DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SELECCIONÁNDOSE A LA EMPRESA **PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIA, ADEMÁS QUE ES CONFIABLE TOMANDO EN CUENTA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES REALIZADOS CON ANTELACIÓN.

SEXTO.- QUE SE LE SOLICITÓ A LA EMPRESA **PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, COTIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: **"10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C."**, Y HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR UN MONTO DE **\$ 696,812.00** (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, SE OBSERVÓ QUE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA **PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE ES UNA PROPUESTA COMPLETA, QUE CUMPLE CON LOS ALCANCES DE OBRA, QUE LA PERSONA MORAL ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS.

POR LO ANTERIOR, EN BASE A LOS ANTECEDENTES, RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS EXPUESTOS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- ES PROCEDENTE ADJUDICAR Y SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA, EL SERVICIO DENOMINADO **"10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C."**, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ING. MARCO ANTONIO BARAJAS OSORIO**, QUIEN TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS YA VALORADOS POR ESTA SECRETARÍA Y QUE SE DEBEN EJECUTAR, ADEMÁS CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA.

SEGUNDO.- QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE CONSIDERADA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE – SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C."**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SECRETARÍA, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 696,812.00** (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECURSOS FINANCIEROS QUE SE PRETENDEN CUBRIR PARA ESTE EJERCICIO FISCAL DEL 2015, CON CARGO A LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO METROPOLITANO (FM), RELATIVO AL PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (SI), CON OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010143689 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, CON EL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA RESPECTIVO.

TERCERO.- NOTIFIQUESE A LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, QUIEN DEBERÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

**ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**

DICTAMEN

PRIMERO.- ES PROCEDENTE ADJUDICAR Y SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA, EL SERVICIO DENOMINADO "10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C.", A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ING. MARCO ANTONIO BARAJAS OSORIO, QUIEN TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS YA VALORADOS POR ESTA SECRETARÍA Y QUE SE DEBEN EJECUTAR, ADEMÁS CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA.

SEGUNDO.- QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE CONSIDERADA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C.", BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SECRETARÍA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 696,812.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECURSOS FINANCIEROS QUE SE PRETENDEN CUBRIR PARA ESTE EJERCICIO FISCAL DEL 2015, CON CARGO A LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO METROPOLITANO (FM), RELATIVO AL PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (SI), CON OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010143689 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, CON EL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA RESPECTIVO.

TERCERO.- NOTIFIQUESE A LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN DEBERÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE



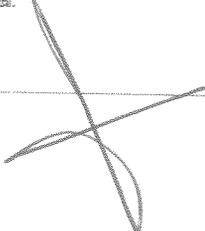
ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BLVR. ACAPULCO) ENTRONQUE CON BLVR. CUAUHTEMOC SUR, EN TIJUANA, B.C.

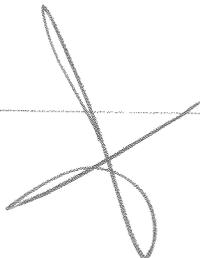
OBJETIVO GENERAL: Evaluación de las alternativas de solución aplicables al proyecto ejecutivo Estructural de la Vialidad, buscando que el funcionamiento vial sea el óptimo para el periodo de diseño seleccionado y para las proyecciones del tránsito esperadas al largo plazo; y con ello minimizar el costo de construcción utilizando técnicas modernas de diseño estructural, considerando las características particulares de la zona en estudio, así como las necesidades y condiciones de crecimiento oficial establecidas.

PRIMERA PARTE: GENERALIDADES.

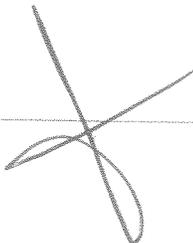
- Primero.-** Será responsabilidad de "el contratista" considerar todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos, tanto en tiempo como en forma.
- Segundo.-** "El contratista" informará a "la dependencia", la fecha en que iniciará la prestación de los servicios contratados, así como ubicación, teléfono y nombre de la persona a cargo de su residencia, para que se programen las visitas de supervisión por parte de "la dependencia" al lugar de ejecución de los trabajos y/o al sitio donde se determine.
- Tercero.-** "La dependencia", a través del servidor público designado como supervisor, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados, podrá realizar a su juicio visitas de inspección al sitio donde se efectúen los trabajos tanto de campo como de gabinete, para verificar que "el contratista" cumpla con los avances de los programas comprometidos ante "la dependencia" en cuanto a tiempo, personal, equipo, materiales, procedimiento y calidad de los trabajos contratados.
- Cuarto.-** Durante estas inspecciones, "la dependencia" podrá rechazar los trabajos que de acuerdo a la normatividad no sean convenientes o contravengan lo estipulado, y será únicamente responsabilidad de "el contratista" la modificación de dichos trabajos, sin que esto implique cargos adicionales al costo estipulado en el contrato, en cuyo caso, la demora en la entrega de los trabajos será imputable a "el contratista". Asimismo, "la dependencia" dejará por escrito las observaciones realizadas tanto en bitácora, como en minutas de reuniones de trabajo para el expediente respectivo; lo que será tomado en cuenta para la toma de decisiones procedentes y para futuros trabajos.
- Quinto.-** Se requerirá la aprobación previa de "la dependencia" de cada una de las partidas o etapas que constituyen el proyecto ejecutivo, antes de iniciar con la siguiente.
- Sexto.-** La documentación generada en las revisiones, así como la bitácora y minutas correspondientes, serán el soporte para la elaboración y trámite de estimaciones, previa autorización de "la dependencia" y acorde al formato indicado.
- Séptimo.-** "El contratista" entregará a "la dependencia" copia de los estudios de campo realizados tan pronto se cuente con ellos, para proceder a su revisión correspondiente, sin que las observaciones realizadas sean motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o modificación en su precio, lo anterior no se considerará como entrega definitiva.



- Octavo.- Todo trabajo o trámite que "el contratista" realice, deberá hacerlo del conocimiento de "la dependencia" por escrito, en carta membretada de la empresa y firmada por el representante legal y/o director técnico responsable designado oficialmente.
- Noveno.- Toda la documentación que genere "el contratista" para "la dependencia" como croquis, referencias, oficios, información técnica, planos, estudios, etc., deberá contener la razón social actualizada de ésta, así como la firma autógrafa del representante legal y/o director técnico responsable designado oficialmente en cada una de sus partes.
- Décimo.- "El contratista" es el único responsable de los trabajos ejecutados ante "la dependencia" e instancias correspondientes (Responsiva Técnica), por lo tanto se compromete a responder en su totalidad contra reclamaciones, responsabilidades, daños y accidentes originados como consecuencia de los trabajos y servicios realizados por éste. Razón por la cual no existirá argumento alguno que lo deslinde de la responsabilidad de las disposiciones que describan sus obligaciones inherentes por concepto de indemnización y la reparación de los daños originados por los trabajos incorrectamente realizados o que no cumplan con lo pactado.
- Undécimo.- Cuando a juicio de "la dependencia", el personal técnico no cumpla con el perfil escolar, conocimientos, experiencia en la materia y/o características específicas necesarias, ésta podrá solicitar a "el contratista" la sustitución de dicha(s) persona(s), sin que ello implique motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o incrementos en cuanto al monto del contrato.
- Duodécimo.- El representante legal y/o director técnico responsable designado oficialmente por "el contratista", será la única persona que tramitará ante "la dependencia" los aspectos técnicos de la obra, tales como autorizaciones, modificaciones, criterios, etc. y deberá firmar los documentos resultantes.
- Decimotercero.- En el caso de requerirse la firma de un perito responsable para la autorización de los planos o documentación ante las dependencias correspondientes, ésta será única y exclusivamente responsabilidad de "el contratista" ejecutor del proyecto/estudio, por lo cual deberá contar con el personal indicado necesario para ello.
- Decimocuarto.- Toda la información que se maneje para la elaboración del proyecto ejecutivo deberá ser autorizada por el Departamento de Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Estudios y Proyectos de la SIDUE; dicha información deberá contar con la validación previa del Organismo Operador y/o Autoridad Correspondiente cuando así sea necesario en las etapas del proyecto ejecutivo donde aplique, incluyendo la validación previa de la CONAGUA cuando sea necesaria.
- Decimoquinto.- La Normatividad que rige la ejecución de los trabajos serán las Normas Técnicas y Manuales de Proyecto, Construcción y Mantenimiento vigentes de la SIDUE y/o la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según sea el caso de que se trate y se indique acorde a la Jurisdicción correspondiente; y cuando aplique, la Normativa de la CONAGUA.
- En caso de que en la zona del proyecto ejecutivo se encuentren servicios públicos, instalaciones, obras especiales o estructuras que interfieran con el mismo, para las soluciones que establezca "el contratista" se deberá aplicar la Normatividad vigente del Organismo Operador correspondiente según sea el caso y le sea indicado por "la dependencia" (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, CANALIZACIONES, SISTEMAS DE RIEGO, DRENES, ARROYOS, RÍOS, PEMEX, GAS, REDES DE TELEFONIA, FIBRA ÓPTICA, ELECTRICIDAD, SISTEMA DE CABLE, ETC.). Deberá incluir planimetría y altimetría tanto de servicios como de elementos existentes que se encuentren en la zona del proyecto ejecutivo y la solución aplicable para el caso de que interfieran con el mismo.
- Decimosexto.- El proyecto ejecutivo deberá contar con la validación oficial de los organismos operadores correspondientes y de la CONAGUA cuando sea necesario, según sea el caso en que aplique en las etapas que integran al mismo, debiendo incluir las especificaciones y lineamientos proporcionados por esta(s) Dependencia(s) y que fueron considerados en el proyecto ejecutivo, así como los proyectos específicos resultantes.



- Decimoséptimo.- *“El Contratista” deberá realizar cada una de las etapas y/o trabajos que se indican en los presentes Términos de Referencia, utilizando el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local según le indique “la dependencia”.*
- Decimoctavo.- **Formato para Presentación del Proyecto Ejecutivo.** Acorde a la información y datos indicados en los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Vial vigente de la SIDUE.
- Decimonoveno.- Previa autorización de **“la dependencia”**, se procederá a la entrega final, una vez que **“la contratista”** ha cumplido con la totalidad de las observaciones, modificaciones y complementaciones generadas en las reuniones de Supervisión. La estimación final o finiquito, será soportada con la documentación que conforma la entrega final, acorde a los apartados correspondientes en los presente Términos de Referencia.
- Vigésimo.- El periodo de ejecución para la realización del proyecto ejecutivo será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato correspondiente.
- Vigésimo primero.- **“El contratista”** deberá considerar en la propuesta presentada, su disponibilidad consultiva y de asesoría para la **“dependencia”** durante el periodo en que se encuentre en proceso de ejecución la obra correspondiente al proyecto/estudio.
- Vigésimo segundo.- Todos los reportes que integren el proyecto ejecutivo deberán ser entregados en idioma español, elaborados en hojas originales en tamaño carta con la razón social y firma del representante legal y/o director técnico responsable de **“el contratista”**.



SEGUNDA PARTE: PRELIMINARES DE PROYECTO EJECUTIVO.

1) Preliminares.

1.1.- Objetivo Especifico.

Encontrar la mejor alternativa estructural en la zona de estudio. Identificar la importancia que presenta el proyecto ejecutivo; en donde el tipo (clasificación) y alto volumen vehicular proyectado generara una zona de conflicto y alto riesgo si no se contempla un diseño óptimo, seguro y viable acorde a las proyecciones a largo plazo del mismo y del crecimiento urbano. Identificar la problemática que presenta, así como el objetivo que se persigue con el proyecto ejecutivo, indicando los beneficios que se obtendrán con la ejecución de la obra correspondiente, así como la importancia de su consolidación como parte fundamental de la estructura vial definida por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente.

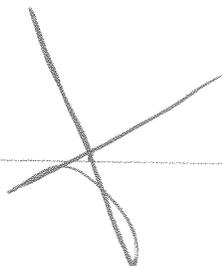
Se deben considerar en las alternativas propuestas para el tramo de proyecto/estudio, las secciones tipo que den solución integral a la problemática, resultantes de los estudios de ingeniería de tránsito correspondientes y a las proyecciones a corto, mediano y largo plazo de los mismos, con base a la normatividad vigentes de la SIDUE y la SCT, según se indique.

1.2.- Reconocimiento visual y fotográfico del sitio y su contexto.

- Visita de campo en coordinación con el Departamento Infraestructura de la Dirección de Estudios y Proyectos de la SIDUE para identificar todos los puntos que pueden presentar un problema u obstáculo para la construcción de la obra o que presenten un punto importante de análisis para el diseño de solución, así como elaborar un reporte fotográfico describiendo la zona de proyecto/estudio y de los puntos específicos de análisis, condiciones actuales de las intersecciones, dispositivos de control, estructuras hidráulicas, afectaciones, infraestructura municipal y/o de servicios públicos existentes, etc.

1.3.- Antecedentes.

- Se señalarán los antecedentes que preceden al proyecto/estudio, indicando las necesidades del sistema vial, y de esta forma generar el análisis.
- Introducción.
 - Recolección de la información para llevar a cabo el análisis de la viabilidad/estructura, clasificación de las etapas que comprenderán el proyecto/estudio.



TERCERA PARTE: PRELIMINARES DE PROYECTO EJECUTIVO.

2) Estudio de Geotecnia.

"El contratista" deberá efectuar para "la dependencia" el estudio de Geotecnia a lo largo del tramo o zona de influencia directa del proyecto/estudio, para conocer las características de suelo y subsuelo; y proporcionar las recomendaciones para la ejecución de las obras de cimentación para el diseño estructural de pasos a desnivel y obras complementarias.

2.1.- "El contratista" deberá entregar a "la dependencia" un documento con información completa explicativa del estudio a manera de una memoria técnico-descriptiva como producto de la prestación de servicios solicitados, acorde a los apartados 5) *Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-Descriptiva* y 6) *Formato para presentación del proyecto: Planos Ejecutivos*, del los presentes Términos de Referencia; conteniendo como mínimo y sin ser limitativos los puntos que a continuación se citan:

- a).- Introducción.
- b).- Antecedentes y generalidades.
- c).- Objetivos y alcances del estudio.
- d).- Localización.
- e).- Descripción de tipos de trabajos de campo (exploración, muestreo, equipo, procedimientos y métodos de prueba, observaciones, etc.).
- f).- Forma en que se efectúe el estudio.
- g).- Suelo y subsuelo.
- h).- Descripción de los tipos de trabajos de laboratorio (equipo y métodos para definir las propiedades y características).
- i).- Descripción de las características geográficas de la región en donde se ubica el proyecto/estudio, proporcionando datos sobre:
 - Descripción de Geología y Morfología de la zona.
 - Descripción Hidráulica (Superficial y Subterránea) e Hidrología de la zona.
 - Descripción de Climatología de la zona.
 - Descripción de la Actividad tectónica de la zona y consideraciones para el diseño sísmico.
 - Descripción de la zona donde se desarrolla el proyecto/estudio, proporcionando datos sobre:
 - Situación actual.
 - Topografía.
 - Drenaje.
- j).- Memoria fotográfica.
- k).- Descripción de las características generales del suelo superficial y del subsuelo hasta la profundidad indicada por "la dependencia".
 - **LA PROFUNDIDAD DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DEBERÁN SER POR LO MENOS 1.5 VECES LA PROFUNDIDAD DE DESPLANTE DE LA CIMENTACIÓN.**

- Estratigrafía y propiedades (Ensayes realizados a los materiales de las muestras obtenidas en la zona de proyecto hasta la profundidad indicada: sin ser limitativas: capas, clasificación, límites de consistencia, límite líquido, índice plástico, contracción lineal, PVSm_{áx} y suelto, contenido de humedad, humedad óptima, densidad de sólidos, VRS, número de golpes de la prueba, clasificación SUCS y SCT, etc.).
 - Descripción de las características generales de los materiales, indicando para suelo superficial y subsuelo hasta la profundidad indicada: estratigrafía y propiedades, nombre, color, consistencia o compacidad, grado de plasticidad, porcentaje de contenido de grava y fragmentos de roca, grado de humedad, etc., para rocas: nombre y origen geológico, estado de intemperización y fracturamiento, estado de los estratos, materiales que se obtendrán al ser explotados, etc.
 - Granulometría y porcentaje de finos.
 - Parámetros mecánicos del suelo para el proyecto (sin ser limitativos: clasificación, ángulo de fricción interna, pesos volumétricos, cohesión, coeficientes de empuje activo y pasivo, resistencia o capacidad de carga, resistencia al corte, etc.)
 - Análisis de asentamientos, hundimientos probables y pronóstico de los mismos.
 - Descripción de los materiales, espesor y estado de los estratos.
 - Expansibilidad y compresibilidad.
 - Penetración estándar al cambio de materiales, determinación de la capacidad de carga del suelo, así como espesores de capas y calidad de materiales.
 - Análisis de susceptibilidad de licuefacción del suelo.
- l).- Trabajos para cimentación, nivel de desplante y alojamiento de la(s) estructura(s).
- m).-Efectos de corrosión.
- n).- Proyectos geotécnicos respecto a cimentaciones, estabilización o mejoramiento de materiales, con su respectiva memoria técnica.
- o).- Proyectos geotécnicos respecto a estructuras u obras complementarias como rampas, obras de drenaje, muros de retención y/o contención, etc.
- p).- Recomendaciones de materiales, equipos y procedimientos constructivos.
- q).- Aseguramiento de la calidad.
- r).- Evaluación, conclusiones y recomendaciones.
- s).- Referencias bibliográficas.
- t).- Elaboración de memoria técnico-descriptiva completa del estudio de geotecnia, incluyendo la información anteriormente indicada y además sin ser limitativo: generalidades, características y propiedades de los materiales indicados, descripción general del procedimiento constructivo, ubicación de los sondeos, detalle de los mismos, reportes, cálculo, pruebas y resultados, etc.; así como todas las recomendaciones que resulten del mismo.
- u).- Para el caso de estructuras existentes, se debe efectuar la revisión estructural de puente y/o estructuras existentes, incluyendo el análisis y diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales, para fines de presupuesto acorde a las indicaciones de **"la dependencia"**:
- Definición.
 - Diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales.
 - Análisis estructural.



- Conclusiones y recomendaciones.
- v).- En caso de que en el diseño estructural y proyecto constructivo se contemplen muros, se deberán dar recomendaciones para la cimentación de muros de retención y/o contención proporcionando:
 - Capacidad de carga del terreno.
 - Distancia del talud natural a la que deberán desplantarse.
 - Recomendaciones para proyecto y construcción.
 - Profundidad de desplante.
 - Obras complementarias de drenaje. Esta parte comprende:
 - Relación detallada de cunetas y contra cunetas, proporcionando:
 - (i) Ubicación.
 - (ii) Longitud aproximada.
 - (iii) Material con que deben impermeabilizarse.
 - (iv) Clasificación para presupuesto del terreno natural.
 - (v) Recomendaciones para protecciones en las zonas de descargue.
 - (vi) Recomendaciones para la construcción.
 - Relación detallada de bordillos y lavaderos, proporcionando:
 - (i) Ubicación.
 - (ii) Longitud aproximada.
 - (iii) Materiales con los que podrán construirse.
 - (iv) Recomendaciones para la construcción.
 - Relación detallada de subdrenes indicando:
 - (i) Ubicación.
 - (ii) Longitud aproximada.
 - (iii) Profundidad a la que deberán construirse.
 - (iv) Ubicación de posibles bancos de préstamos para material de filtro.
 - (v) Cantidad aproximada de pozos de visita.
 - (vi) Recomendaciones para la construcción.
- w).- Anexos.
 - Descripción detallada de la ubicación de la zona de muestreo y de los sondeos.
 - Croquis en planta de localización de la zona en el estado y dentro de la ciudad.
 - Croquis en planta de localización de exploraciones, sondeos y muestreo en la zona.
 - Definición y análisis de las tablas de resultados de pruebas de laboratorio para la determinación de:
 - Estratigrafías y propiedades.
 - Granulometría.
 - Cortante, ángulo de fricción interna, cohesión, coeficientes de empuje activo y pasivo, etc.

- Pesos volumétricos, densidades, humedades, etc.
- Tablas de resultados de pruebas de laboratorio.
 - Definición.
 - Análisis.
- Solicitaciones o cargas de diseño.
 - Definición.
 - Análisis.

3) DISEÑO DE PAVIMENTOS

a).- Diseño de pavimento.

- Tipo de pavimento conveniente y análisis comparativo técnico-económico entre pavimento rígido y pavimento flexible, así como otras alternativas en pavimento que pudieran utilizarse.
- Capacidad de tránsito indicando características del mismo, distribución y tasa de crecimiento, nivel de confianza y factor de daño.
- Diseño estructural de pavimento y capas subyacentes, según las conclusiones tomadas de acuerdo a los resultados y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos y geotecnia, así como datos relativos al volumen de tránsito, su composición vehicular (clasificación) y las proyecciones del mismo, previamente autorizados por la Dirección de Infraestructura de la SIDUE.
- El Diseño del pavimento flexible se realizará utilizando el método y/o procedimiento vigente del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y los Métodos de la Portland Cement Association (PCA) y de la American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO) para el caso de pavimentos rígidos. El Método a utilizar deberá ser validado previamente por "la dependencia", considerando los lineamientos establecidos en la Normatividad Estatal vigente aplicable.
- Sección transversal tipo validada por la "dependencia" que muestra la geometría de la vialidad/estructura y el tipo de vialidades/estructuras a proyectar.
- Proyecto del procedimiento constructivo del pavimento, el cual deberá estar integrado como mínimo y sin ser limitativos por los siguientes conceptos, acorde a las indicaciones de "la dependencia":
 - Índice general.
 - Catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (presupuesto de obra). Este catálogo deberá elaborarse de acuerdo a las normas vigentes de la SIDUE, debiendo consignar: número progresivo, inciso, descripción de concepto, volumen total, unidad, precio unitario e importe por partida e importe total de obra.
 - Procedimiento de construcción y especificaciones. Se deberá describir, en términos generales, en qué consiste la obra/acción a desarrollar, de acuerdo a las características del proyecto/estudio, ya sea que se trate de la construcción de un cuerpo nuevo, reconstrucción y/o rehabilitación del cuerpo existente; para cada caso se indicarán los pasos o secuencia a seguir en la construcción de cada capa o elemento en particular incluyendo las etapas de construcción de terracerías conforme a las normas y especificaciones vigentes de la SIDUE, tomando en cuenta siempre la continuidad del tránsito para todos los casos posibles.

- Secciones estructurales tipo de pavimento. Se deberán reportar las secciones tipo constructivas conforme a las condiciones que se presentan y se definen en el proyecto de terracerías, que servirán de base, para establecer en su caso las cantidades y/o volúmenes de obra de las diferentes capas que integran la estructura del pavimento, incluyendo cuando se trate de reconstrucción, rehabilitación y/o ampliación de un cuerpo existente, zonas urbanas o suburbanas, etc.
- Materiales a utilizar para la estructura del pavimento y características de los mismos.
- Comentarios con relación a los problemas que pueden presentarse durante la construcción y operación de vialidades, enlaces y estructuras, así como sus posibles soluciones.
- Para el caso de pavimentos existentes, se deberá incluir un diagnóstico de estado, situación y funcionamiento actuales, para fines de presupuesto, acorde a las indicaciones de "la dependencia".
- Evaluación, conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas.

CUARTA PARTE: DISEÑO ESTRUCTURAL.

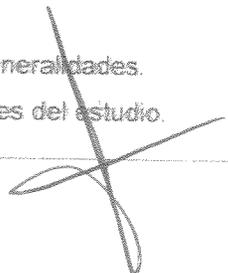
4) Diseño Estructural de Paso a Desnivel.

"El Contratista" deberá realizar cada una de las etapas y/o apartados de que consta el diseño estructural y en general, todos los trabajos que se indican en los presentes Términos de Referencia, utilizando el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local según le indique "la dependencia".

Contando "el contratista" con la información topográfica completa y con el estudio de mecánica de suelos y geotecnia correspondiente; así como con la solución del proyecto geométrico definitivo, se iniciará con el diseño estructural del paso a desnivel y obras complementarias, acorde a las Normas Técnicas vigentes de Proyecto, Construcción y Mantenimiento para Obras Viales del Estado de Baja California y con el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Vialidades del Estado de Baja California, y con la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT según se indique, así como de la Normatividad y Legislación vigente aplicable en la materia; y deberá cumplir como mínimo sin ser limitativos con los siguientes alcances acorde a las indicaciones de "la dependencia":

4.1.- "El contratista" deberá entregar a "la dependencia" un documento detallado con información completa explicativa del estudio a manera de una memoria técnico-descriptiva del diseño estructural, como producto de la prestación de servicios solicitados, acorde a los apartados 5) *Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-Descriptiva* y 6) *Formato para presentación del proyecto: Planos Ejecutivos*, de los presentes Términos de Referencia; conteniendo como mínimo y sin ser limitativos los puntos que a continuación se citan:

- a).- Introducción.
- b).- Antecedentes y generalidades.
- c).- Objetivos y alcances del estudio.



- d).- Localización.
- e).- Descripción del proyecto/estudio.
- f).- Análisis del estudio de Geotecnia.
- g).- Memoria fotográfica del sitio de proyecto/estudio.
- h).- Criterio estructural.
- i).- Definición de las solicitaciones de diseño: Análisis de cargas.
- j).- Análisis de viento.
- k).- Análisis de sismo.
- l).- Planta arquitectónica de la geometría de la estructura.
- m).- Análisis y diseño estructural conforme a especificaciones vigentes aplicables.
- n).- Modelado Estructural por computadora.
- o).- Diseño estructural de elementos individuales y en conjunto conforme a la normatividad vigente aplicable (Leyes, Reglamentos, Normatividad, etc.).
 - Principales.
 - Complementarios.
 - Arquitectónicos.
 - De desvío.
 - Muros de Contención.
 - Rampas.
 - Escaleras peatonales, etc.
- p).- Características, propiedades y especificaciones de los materiales a emplear.
- q).- Descripción general del procedimiento constructivo.
- r).- Descripción general de la estructuración principal y elementos estructurales complementarios que definen la totalidad del proyecto.
- s).- Señalar limitaciones: geométricas, topográficas, de instalaciones, de suelos, entre otras.
- t).- Referencias bibliográficas y fuentes de información oficiales.
- u).- Conclusiones y recomendaciones.
- v).- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra. Se debe considerar en el presupuesto de obra, el resultado del diagnóstico de la(s) estructura(s) existente(s) acorde a las indicaciones de “**la dependencia**”.
- w).- Memoria técnico-descriptiva del diseño estructural. Se presentará acorde al formato establecido en el apartado: 5) *Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-descriptiva*, de los presentes Términos de referencia.
- x).- Planos de diseño estructural y detalles. Se presentarán acorde al formato establecido en el apartado: 6) *Formato para presentación de planos: Planos Ejecutivos*, de los presentes Términos de Referencia.
 - Elemento estructural: Losas

- Planta de armado de losas.
- Corte armado de losas, indicando los elementos adyacentes.
- Detalle de elementos adyacentes o accesorios de la losa: barandales, banquetas, parapetos, guarniciones, barreras, preparaciones para instalaciones (postes, lámparas, rampas peatonales, protecciones, etcétera).
- Elemento estructural: Trabes.
 - Planta de localización de trabes.
 - Plantas y alzados de trabes tipo y especiales.
 - Secciones longitudinales y transversales de trabes tipo y especiales.
 - i. Acero de refuerzo.
 - ii. Acero de refuerzo (trayectorias). Diagramas de pérdidas.
 - iii. Diafragmas.
 - o Acero estructural.
 - iv. Detalles específicos.
- Cimentación.
 - Planta de localización de pilotes, cilindros, zapatas, cajones, muros de contención y estribos.
 - Plantas, secciones y alzados de cilindros, cajones, o zapatas tipo y especiales.
 - Detalles específicos.
- Elemento estructural: Columnas y pilas.
 - Plantas secciones transversales, longitudinales y alzados.
 - Detalles específicos.
- Elemento estructural: Estribos.
 - Plantas y alzados de estribos tipo y especiales.
 - Cortes longitudinales, transversales, tipos y especiales.
 - Detalles de aleros, corona, respaldo, losa de transición y durmiente.
 - Drenajes y escurrimientos.
 - Detalles específicos.
- Elemento estructural: Muros de contención.
 - Plantas y alzados de elementos tipo o especiales.
 - Cortes longitudinales y transversales de elementos tipo y especiales.
 - Detalles de drenajes y escurrimientos.
 - Detalles específicos.
- Planos de rasantes, alcantarillado pluvial y obras de drenaje.

- 4.2.- Para el caso de estructuras existentes, se debe efectuar la revisión estructural de puente y/o estructuras existentes, incluyendo el análisis y diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales, para fines de presupuesto acorde a las indicaciones de "la dependencia":
- Definición.
 - Diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales.
 - Análisis estructural.
 - Análisis técnico-económico.
 - Conclusiones y recomendaciones.
- 4.3.- Localización en planta geométrica de líneas existentes y de proyecto (clasificándolas), indicando la longitud, diámetro, pendiente, elevación de rasante hidráulica y plantilla, detalles constructivos, cálculos, coladeras, obras especiales y puntos de vertido.
- 4.4.- En caso necesario de construir un emisor o punto de vertido fuera de la zona de proyecto/estudio para la solución pluvial, se dibujará en el plano que contenga la planta y perfil, indicando los puntos anteriores.
- 4.5.- Planos de estructuras y de obras complementarias, acorde a los presentes Términos de Referencia e indicaciones del supervisor del proyecto/estudio de "la dependencia".

QUINTA PARTE: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

5) Formato para Presentación del Proyecto: Memoria Técnico-descriptiva.

- Mediante escrito en hoja membretada dirigida al Director de Estudios y Proyectos de la SIDUE.
- Dos impresiones en original, en carpeta tamaño carta, con separadores para cada uno de los apartados.
- Preferentemente se utilizará letra con fuente tipo Arial, en tamaño 12 puntos, interlineado 1.5.
- Dos impresiones en original del Dictamen de la(s) Estructura(s) en Análisis.
- Documentación que acredite la profesión y especialidad de "el contratista".
- Carta donde se acepta la responsabilidad "del contratista" para el proyecto/estudio/estructura en cuestión (Responsiva Técnica).
- Portada y Lomo en las Carpetas con descripción del diseño.
- Incluir el desarrollo de todos los puntos de los que se compone el proyecto/estudio.
- Deberá ser manejable y de fácil acceso a la información, de lo contrario, se deberá dividir en el número de tomos que así se requiera.
- Respaldo digitalizado correspondiente de toda la información generada.
- Toda la documentación deberá estar validada por las instancias y organismos operadores correspondientes y debidamente firmada por "el contratista".

6) Formato para Presentación del Proyecto: Planos Ejecutivos. Además de lo indicado anteriormente y acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Vial vigente de la SIDUE:

- 6.1.- Los planos de proyecto a entregar a “**la dependencia**”, deberán estar debidamente firmados y validados, tanto por “**el contratista**” como por los organismos operadores o las autoridades correspondientes según sea el caso en que aplique, impresos en original en papel bond resistente y reproducible, con su correspondiente respaldo digitalizado.
- 6.2.- El número de planos será a criterio de “**el contratista**”, siempre y cuando se apegue al contenido que se establece en los presentes Términos de Referencia.
- 6.3.- Deberá tener pie de plano indicado por “**la dependencia**”.
- 6.4.- El tamaño de planos recomendado será de: 24" X 36", salvo indicación en contrario. Se entregarán tanto en tubo porta planos de 42" de largo y 3" de diámetro, así como impresos y doblados en las carpetas correspondientes a la memoria técnico-descriptiva y/o del diseño estructural. Adicionalmente deberá presentar dos juegos de planos originales en tamaño doble carta legibles.
- 6.5.- Los planos de diseño estructural y detalles deberán presentarse acorde a lo indicado en los apartados 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.

6.6.- Contenido de los planos.

a).- Localización.

- Croquis en planta de localización de la zona en el estado y dentro de la Ciudad.
- Croquis en planta de localización dentro de la Ciudad referenciado a vialidades.
- Planta de referencia de tramos de proyecto a ejes viales sus cadenamientos y rumbos según proyecto geométrico.

b).- Generales.

- Relación de planos que forman el proyecto ejecutivo y/o estructural, incluyendo clave, nombre y contenido general.
- Descripción del sistema constructivo de cada etapa de la obra.
- Proyecto y detalles constructivos en su plano correspondiente.
- El proyecto contará con notas particulares y generales, para cada etapa o procedimiento constructivo.
- Se indicarán especificaciones de materiales o procedimientos constructivos.
- Simbología, tablas y diagramas de cada etapa o procedimiento constructivo.
- Los volúmenes de obra de cada etapa o procedimiento constructivo, de acuerdo al catálogo de conceptos que integran el presupuesto de obra correspondiente.
- Todas las plantas, alzados y cortes: referencias de los detalles y cortes, cotas, anotaciones, niveles, cadenamientos, límites y referencias de obras adyacentes.
- Todos los elementos estructurales tendrán especificado su procedimiento constructivo, de refuerzo, acero estructural, concretos, simbología, niveles, cotas, espesores, uniones y referencia de detalles.

7) Cálculo de Volúmenes, Números Generadores y Presupuesto de Obra. Además de lo indicado anteriormente en cada apartado correspondiente, se deben incluir los volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

En cada apartado correspondiente, se deberán considerar las reubicaciones, reposiciones, rehabilitaciones, reconstrucciones y/o adecuaciones de los servicios existentes que así lo requieran, acorde a los dictámenes de los

organismos operadores correspondientes y a los diagnósticos de estado y funcionamiento actuales; incluyendo los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios, así como presupuesto base de los trabajos; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

- 7.1.- Terracerías, cortes, terraplenes, acarreos, etc. (incluir e indicar la localización de los bancos de préstamo de material que se requieran para el mejoramiento de los materiales, así como también de los bancos de tiro).
- 7.2.- Guarniciones, banquetas, etc.
- 7.3.- Pavimentación.
- 7.4.- Obras especiales.
- 7.5.- Obras complementarias.
- 7.6.- Elementos estructurales acorde a conceptos enlistados en los apartados 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.
 - a).- Principales.
 - b).- Complementarios.

8) Respaldo Digitalizado.

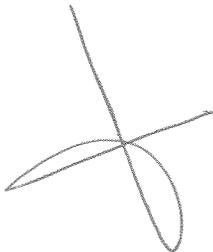
- 8.1.- **Entrega en formato digitalizado.** Se deberán entregar por lo menos tres copias del proyecto ejecutivo completo, en disco compacto (CD) o según indicaciones de "la dependencia".
 - a).- Planos en AutoCAD versión 2014 o posterior, o en aquel formato y versión que indique la supervisión de "la dependencia".
 - b).- Todo el proyecto ejecutivo con los conceptos descritos en los alcances en Word, Excel o PowerPoint según sea el caso y dependiendo del tipo y formato de la información y los datos, acorde a las indicaciones de "la dependencia". Deberán ser entregados con la accesibilidad correspondiente y en formatos que permitan su manejabilidad y maniobrabilidad por parte de "la dependencia".
 - c).- Entregar libretas de campo o archivos impresos y digitalizados conteniendo, seccionamiento, trazo de ejes, puntos coordenados, bancos de nivel, servicios existentes, en caso de que los levantamientos sean con estación total, se deberán entregar los archivos SDR de la libreta así como las impresiones de los resúmenes y descripciones de los mismos.



SEXTA PARTE: OTRAS CONSIDERACIONES.

9) Otras consideraciones:

- 9.1.- Se efectuarán revisiones periódicas de los conceptos que contemplan el proyecto/estudio en el sitio que establezca "**la dependencia**", para el seguimiento y la aprobación del mismo.
- 9.2.- "**La dependencia**" solicitará y recurrirá a "**el contratista**" para consultas periódicas referentes a los conceptos de trabajo que contemplan el proyecto/estudio, durante la ejecución de la obra correspondiente, es decir, deberá considerar en su propuesta su disponibilidad consultiva y de asesoría para "**la dependencia**" al momento de que se encuentre en proceso de construcción la obra correspondiente al proyecto/estudio ejecutivo.
- 9.3.- Los vicios ocultos u omisiones del proyecto/estudio ejecutivo entregado, serán adecuados o complementados por "**el contratista**" con la mayor brevedad ya que el mismo estará en proceso de construcción una vez que "**la dependencia**" disponga de los recursos para ello, acorde al ejercicio fiscal correspondiente que aplique.
- 9.4.- La fianza de vicios ocultos deberá ser entregada previa autorización, una vez finalizados y recibidos a satisfacción por parte de "**la dependencia**", la totalidad de los trabajos pactados contractualmente acorde a los presentes términos de referencia; y en caso de proceder, incluyendo las ampliaciones o modificaciones autorizadas.
- 9.5.- En acto protocolario indicado por "**la dependencia**", se levantará el acta de entrega-recepción de los trabajos, debiendo asistir el representante de "**la contratista**", dando por terminado los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo.
- 9.6.- Propiedad de los trabajos. Una vez contratado y entregado el estudio, el contratista no podrá divulgar por medio de publicación, Internet, prensa, radio o televisión, los resultados obtenidos sin previa autorización de "**la dependencia**", ya que éstos pasaran a ser de su propiedad, quien dará el uso que considere pertinente y solo en beneficio público.



BAJA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
OFICIO: 10010143689

APROBACIÓN DE RECURSOS

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
PRESENTE.-

SE APRUEBA A ESA DEPENDENCIA, A EJERCER PARA EL AÑO FISCAL DEL 2015 EL SIGUIENTE PROGRAMA:

NOMBRE DE LA OBRA/ACCIÓN: 10010053020 - ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BLVR. ACAPULC ENTRONQUE CON BLVR. CUAUHTEMOC SUR

PROGRAMA: VIAS DE COMUNICACION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO

IMPORTE CONVENIDO: FONDO METROPOLITANO TIJI \$1,248,750.00 \$1,248,750.00

MONTO INVERSIÓN: \$1,248,750.00

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA EJECUCIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE APROBACIÓN, ES OPORTUNO PUNTUALIZAR QUE CUENTA CON UN PERIODO NO MAYOR DE 2 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE ANTICIPO Y/O FONDO REVOLVENTE, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ ESTE OFICIO Y SE REASIGNARÁN LOS RECURSOS EN OTROS RUBROS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ

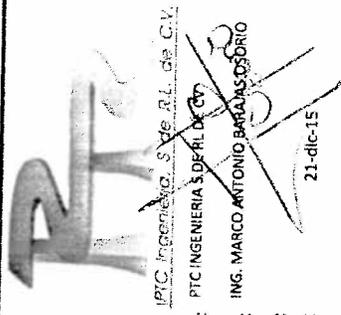
C.c.p. BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.
C.c.p. MIGUEL ANGEL LÓPEZ ARROYO - SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LASPF. PRESENTE.
C.c.p. ANA DELIA QUINTERO LÓPEZ - DIRECTORADE INVERSIÓN PÚBLICA DE LASPF. PRESENTE.
C.c.p. Archivo. PRESENTE.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO: 10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE-SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAJATEMOC SUR), TIJUANA, B.C.

COTIZACION No: AD-FED-EP-ES-15-08



CONTRATISTA: PTC INGENIERIA S de RL de CV
 REPRESENTANTE: ING. MARCO ANTONIO BARRASORDO
 FIRMA:
 FECHA: 21-dic-15

No.	DESCRIPCION	IMPORTE
1)	PARTIDAS PRELIMINARES	88,700.00
2)	ESTUDIO DE GEOTECNIA	120,000.00
3)	DISEÑO DE PAVIMENTOS	27,500.00
4)	DISEÑO ESTRUCTURAL	250,000.00
5)	PRESENTACION DEL PROYECTO	114,500.00
SUMA		600,700.00

IMPORTE ESCRITO CON LETRA:
 SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS CON 0/100 MN



PTC Ingenieria, S de RL de CV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA: PTC INGENIERIAS DE RL DE CV.

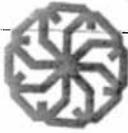
REPRESENTANTE: ING. MARCO ANTONIO BARRIAS OSORIO

FIRMA:

FECHA: 21-dic-15

SERVICIO: 10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE-SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C.
 COTIZACION No: AD-FED-EP-ES-15-08

No.	DESCRIPCION	PRECIO (con letra)	IMPORTE
1)	PRELIMINARES		
1.1.-	Definición de alternativas de solución		45,000.00
1.2.-	Reconocimiento visual y fotográfico del sitio y su contexto		25,000.00
1.3.-	Antecedentes		18,700.00
	TOTAL PARTIDA:		88,700.00
2)	ESTUDIO DE GEOTECNIA		
2.1.-	Estudio de Geotecnia		120,000.00
	TOTAL PARTIDA:		120,000.00
3)	DISEÑO DE PAVIMENTOS		
3.1.-	Diseño de Pavimentos		27,500.00
	TOTAL PARTIDA:		27,500.00
4)	DISEÑO ESTRUCTURAL		
4.1.-	Diseño Estructural de Paso a Desnivel		250,000.00
	TOTAL PARTIDA:		250,000.00
5)	PRESENTACION DEL PROYECTO		
5.1.-	Memoria Tecnico - Descriptiva		18,500.00
5.2.-	Presentacion de los planos del proyecto		65,000.00
5.3.-	Cálculo de Volúmenes, Precios Unitarios, Números Generadores y Presupuesto de Obra		18,500.00
5.4.-	Respaído Digitalizado		12,500.00
	TOTAL PARTIDA:		114,500.00
	TOTAL		600,700.00



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1962597
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1131967
AGENTE
1955

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE DICIEMBRE DE 2015			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$69,681.20	\$69,681.20	PESOS	7
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$69,681.20 (**SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.**)

ANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR POR PTC INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN FRAY EUSEBIO KINO NO. 112, COL. GARITA OTAY, C.P. 22509, TIJUANA, B.C., CON R.F.C. / NO. PIN-130405-MB0, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS NO. D-FM-15-TIJ-SI-152 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO: 10010053020 ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE-SUR (BULEVAR ACAPULCO ENTRONQUE CON CUAUHEMOC SUR), TIJUANA, B.C. POR UN IMPORTE DE: \$ 696,812.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ 69,681.20 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACION, LA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN: ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS: 279, 280, 282, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

AFIANZADORA: SOFIMEX, S.A., OFICINA TIJUANA, CON DOMICILIO BOULEVARD GENERAL SANCHEZ TABOADA NO. 9551 OFICINA 505, ZONA URBANA RIO TIJUANA, C.P. 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

AGENTE MANDATARIO /
LIC. LAURA ALICIA SOLIS OCEGUEDA
TELEFONO (01 664) 103 6657
*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MERLIN GONZALEZ SAID
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

A0hNLUtubie0dhwckhJfR16+ma32j4XL42nROY3s1L5pTpTbTJcWwJGxzTbPhwzeIKOKS5hsR3guanyV+KOCK8BMUC+WNlly0oQkcU3HO+FWNKAcchdfgVWuu0029yXA0/szHQYtmsYTV5UJUCk3RrdQEKb4xyOQGWcWxwaw=

LINEA DE VALIDACIÓN

0601962597+KOB6E

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
 OFICIO: 10010143689

APROBACIÓN DE RECURSOS

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
PRESENTE.-

SE APRUEBA A ESA DEPENDENCIA, A EJERCER PARA EL AÑO FISCAL DEL 2015 EL SIGUIENTE PROGRAMA:

NOMBRE DE LA OBRA/ACCIÓN:	10010053020 - ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO VIAL EN CORREDOR NORTE - SUR (BLVR. ACAPULC ENTRONQUE CON BLVR. CUAUHTEMOC SUR		
PROGRAMA:	VIAS DE COMUNICACION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
IMPORTE CONVENIDO:	FONDO METROPOLITANO TIJI	\$1,248,750.00	\$1,248,750.00
MONTO INVERSIÓN:		\$1,248,750.00	

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA EJECUCIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE APROBACIÓN, ES OPORTUNO PUNTUALIZAR QUE CUENTA CON UN PERIODO NO MAYOR DE 2 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE ANTICIPO Y/O FONDO REVOLVENTE, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ ESTE OFICIO Y SE REASIGNARÁN LOS RECURSOS EN OTROS RUBROS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ